INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

(ISSPE)

Hermosillo, Sonora, Méx.

INFORME COMPLEMENTARIO DE AUDITORIA EXTERNA
AÑO 2013

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL
RECIBIDO
14 MAR. 2014
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
Hermosillo, Sonora

INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO
ISSPE
14 MAR. 2014
RECIBIDO
DIRECCION DE PROGRAMACION, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

ERA

DESPACHO ENRIQUE ROMERO ALMADA
CONTADORES PÚBLICOS Y CONSULTORES

INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

(ISSPE)

Hermosillo, Sonora, Méx.

INFORME COMPLEMENTARIO DE AUDITORIA EXTERNA
AÑO 2013

C O N T E N I D O

1. **Antecedentes constitutivos**
2. **Órgano descentralizado auditado**
3. **Objeto**
4. **Principales políticas y prácticas contables**
5. **Introducción y periodo de la revisión**
6. **Organización General**
7. **Metas Programáticas**
8. **Sistema de Información y Registro**
9. **Información financiera**
10. **Resumen de resultados**
11. **Resultados por cada una de las cuentas**
12. **Informe del ejercicio del presupuesto programático**
13. **Informe de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental**

DESPACHO ENRIQUE ROMERO ALMADA
Contadores Públicos y consultores
Tlaxcala Sur No.832 Col. Centro Tel-Fax. 417-00-61 C.P. 85000 Cd. Obregón, Son

Marzo 13, 2014

Asunto: Informe complementario de Auditoría Externa 2013
Entidad: Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado.

C.P. MARÍA GUADALUPE RUIZ DURAZO
SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
P r e s e n t e.

1.- ANTECEDENTES CONSTITUTIVOS

Mediante Decreto de Ley publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, número 38 del 11 de Mayo de 1963, se creó en Cd. Obregón, Sonora, la "Escuela de Policía".

Posteriormente según Boletín oficial número 5, el 16 de Julio de 1984 se realizó una reestructuración importante para transformar la "Escuela de Policía" en "Instituto de Policía", cambiando su domicilio fiscal a Hermosillo, Sonora.

Mediante Boletín Oficial No. 53 sección II de fecha el 30 de Diciembre de 1996 fue aprobada la nueva Ley No. 255 de Seguridad Pública para el Estado de Sonora, donde se establece la creación del Instituto de Seguridad Pública del Estado como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

El 17 de Noviembre del 2003 El Ing. Eduardo Bours Castelo, Gobernador Constitucional del Estado, en la ceremonia del 40 aniversario de fundación del Instituto de Seguridad Pública plantea la visión del ejecutivo acerca del nuevo papel que le corresponde desempeñar al Instituto en el periodo del 2004-2009.

Un mes después, el día 18 de Diciembre del 2003, en el Boletín Oficial se publican el Decreto número 53 sección II, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Pública para el Estado, agregando a su denominación la palabra "Superior", quedando como Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado.

2.- ÓRGANO DESCENTRALIZADO AUDITADO

La Entidad auditada por el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013 es el Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado.

3.- OBJETO

El Instituto de Seguridad Pública del Estado, es una Entidad constituida por el Gobierno del Estado de Sonora al decretar la Ley No. 255 de Seguridad Pública para el Estado de Sonora en el capítulo III Sección Tercera publicada en el Boletín Oficial del Estado de Sonora el día 30 de Diciembre de 1996.

La Entidad es un organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios con sede en la ciudad de Hermosillo, Sonora, y tiene como objeto el de constituirse como la instancia estatal adecuada y responsable para la formación y capacitación científica y profesional de los elementos integrantes de las instituciones y corporaciones estatales y municipales dedicadas al cumplimiento de las funciones de seguridad pública y tránsito del personal penitenciario y de los centros de internamiento para menores infractores, así como también y conforme a los términos de la Ley No. 255. Se ocupará de la formación y capacitación profesional del personal penitenciario y del consejo tutelar para menores.

El patrimonio del Instituto está constituido por:

I. Las aportaciones, bienes muebles e inmuebles y demás ingresos que el gobierno federal, estatal y municipal le otorguen o destinen;

II. Las aportaciones, legados, donaciones y demás liberalidades que reciba de las personas de los sectores social y privado;

III. Los rendimientos, recuperaciones, bienes, derechos y demás ingresos que le generen sus bienes, operaciones, actividades o eventos que realice;

IV. Los ingresos por cuotas de recuperación que perciba en virtud de los servicios que preste; y

V. En general, los ingresos que obtenga por cualquier título legal.

Las Autoridades del Instituto según los estatutos sociales se integran como sigue:

I. El Consejo Directivo; y

II. La Dirección General.

El Consejo Directivo del Instituto se integrará por:

I. Un Presidente, que será el Gobernador del Estado;

II. Un Vicepresidente, que será el Secretario Ejecutivo, quien sustituirá al Presidente en sus ausencias;

III. En calidad de Vocales:

El Procurador General de Justicia del Estado.

El Secretario de Hacienda

El Secretario de Educación y Cultura

Tres presidentes municipales, a invitación del Presidente del Consejo Directivo.

Dos representantes, respectivamente, de los sectores social y privado, a invitación del Presidente del Consejo Directivo; y

IV. Un Secretario del Consejo, que será el Director General del Instituto y que asistirá sólo con voz.

Por cada miembro propietario del Consejo Directivo deberá haber un suplente.

ÓRGANO DE VIGILANCIA:

El Órgano de Vigilancia del Organismo, está a cargo de la Comisario Público T.S. Guadalupe Hoyos Ruiz, nombrada por la Secretaría de la Contraloría.

Además las funciones de control y evaluación del organismo, estará a cargo del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Contraloría General, el cual despacha en las oficinas del Instituto, y que es desempeñado, por la C.P. Cecilia Taurian Nido

ADMINISTRACION:

La Administración del Instituto recae en la responsabilidad del Director General, quien está apoyado con un equipo de colaboradores en los departamentos operativos.

4.- PRINCIPALES POLITICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

A continuación se presenta un resumen de las políticas contables y prácticas más significativas utilizadas en la preparación de los estados financieros:

a) Antecedentes:

El 30 de Junio de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que entró en vigor el 1 de enero de 2009, y es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal; los Ayuntamientos de los Municipios; los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.

La LGCG tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos, con la finalidad de lograr la armonización contable a nivel nacional, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso público.

Para lo cual fue creado el Consejo Nacional de Armonización Contable gubernamental, el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y las (CONAC) como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad disposiciones presupuestales que se aplicarán para la generación de información financiera y presupuestal que emitirán los entes públicos.

Los instrumentos normativos, contables, económicos y financieros que emite del CONAC deben ser implementados por los entes públicos, a través de las modificaciones, adiciones o reformas a su marco jurídico:

Marco contable regulatorio:

Como resultado del análisis que se ha efectuado al conjunto de disposiciones emanadas de la LGCG y las publicaciones y acuerdos de la CONAC, en los ámbitos Municipales y estatales, a continuación se indica el marco contable regulatorio aplicable:

Se tiene la obligación de realizar registros contables con base acumulativa y en apego al Marco Conceptual, Postulados Básicos, Normas y Metodologías que establezcan los momentos contables, clasificadores y Manuales de Contabilidad Gubernamental armonizados y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión. Consecuentemente, se deberá emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnico – contables siguientes:

- Marco Conceptual
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
- Clasificador por Objeto del Gasto
- Clasificador por Tipo de Gasto
- Clasificador por Rubro de Ingresos
- Catálogo de Cuentas de Contabilidad
- Momentos Contables de los Egresos
- Momentos Contables de los Ingresos
- Manual de Contabilidad Gubernamental

b) Bases para la preparación de los Estados Financieros:

Los estados financieros están preparados de acuerdo con principios básicos de contabilidad gubernamental derivados de la normatividad aplicable para la Entidad, mismos que la identifican y delimitan, y determinan las bases de valuación y revelación de la información financiera.

Por disposiciones contenidas en los principios de contabilidad gubernamental, la Entidad no reconoce los efectos de la inflación en la información financiera conforme a las disposiciones del Norma B-10 por lo que las cifras de los estados financieros adjuntos fueron preparadas sobre la base de costo histórico, así como otras políticas contables que se describen posteriormente que en algunos casos difieren de las Normas de Información Financiera en México.

c.- Efectivo y equivalentes de efectivo.

La administración del Instituto opera y controla los recursos financieros presupuéstales en diversas cuentas de cheques en cuenta corriente contratadas con las instituciones bancarias, procurando siempre el contar para su control el operar con cuentas de cheques individuales por separado para que en ellas se registren las operaciones efectuadas de cada programa de capacitación que el instituto lleva a cabo en los ejercicios programáticos.

En lo referente a las cuentas de inversiones en valores registran al costo de adquisición el cual no excede a su valor de mercado. Los intereses generados ganados se reconocen conforme se devenguen, los cuales son registrados en contabilidad dentro del estado de remanentes (déficit) del ejercicio como Productos Financieros.

La administración del ISSPE acostumbra registrar contablemente las partidas presupuéstales autorizada no ministradas en el ejercicio, conciliando los importes respectivos contra el estado de remanentes presupuéstales.

d.- Bienes Muebles, Inmuebles y Equipo.

Se registran a su costo de adquisición, no actualizándose la inversión al cierre del año de acuerdo a Principios de Contabilidad Gubernamentales.

e.- Depreciaciones.

El organismo tiene la política de no depreciar sus activos fijos, de acuerdo a Principios de Contabilidad Gubernamentales.

f.- Pagos por Servicios al Personal.

Las remuneraciones al trabajo personal se cubren mediante la contratación de personal administrativo y docente especialistas en la materia de impartición de los cursos previamente programados de capacitación en los ejercicios programáticos, según así fue aprobado por el programa estatal de seguridad pública.

5.- INTRODUCCIÓN Y PERIODO DE LA REVISION

En este informe se presenta el resultado de la revisión que efectue al 31 de Diciembre de 2013 de los distintos rubros que integran el Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades del Organismo Público Descentralizado, como lo establecen las normas de auditoría generalmente aceptadas y de conformidad al esquema general de la Contabilidad Gubernamental.

El objetivo de esta revisión fue el de evaluar la corrección de las cifras que presentan dichos Estados Financieros y en su caso proponer al organismo, los asientos de ajuste que deberán asentarse en los registros contables, a fin de que los Estados Financieros que se obtuvieran fueran razonablemente correctos.

Los elementos que nos sirvieron de base para nuestra revisión son los siguientes:

1. Balance general y Estado de Resultados.
2. Auxiliares de mayor.
3. Pólizas de contabilidad.
4. Nóminas.
5. Expedientes del Personal.
6. Conciliaciones bancarias.
7. Anexos de catálogo.
8. Contratos de honorarios asimilables a sueldos.
9. Actas de la H. Junta Directiva.
10. Demás documentación necesaria y proporcionada por el Instituto.

6.- ORGANIZACIÓN GENERAL

Del análisis de este rubro se determinó que la Entidad cuenta con su Reglamento Interior ya publicado en el Boletín Oficial del Estado, Manuales, Políticas operativas y administrativas de carácter Interno elaboradas por escrito y autorizadas y, Registro ante la Secretaría de Hacienda del Estado.

Se conocen y aplican las siguientes leyes: Ley de Presupuesto de Egreso, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y su Reglamento, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y su Reglamento, Disposiciones contenidas en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora para ejercicio fiscal 2013.

La plantilla de personal se encuentra autorizada.

Se elaboran informes trimestrales del avance del programa anual de objetivos y metas que son entregados a la Secretaria de Hacienda del Estado y Secretaría de Educación y Cultura.

El Instituto está inscrito en el Registro Federal y Estatal de Contribuyentes.

7.- METAS PROGRAMATICAS

La actividad principal del organismo es la formación y capacitación científica y profesional de los elementos integrantes de las instituciones y corporaciones estatales y municipales dedicadas al cumplimiento de las funciones de seguridad pública y tránsito del personal penitenciario y de los centros de internamiento para menores infractores, así como también y conforme a los términos de la Ley No. 255. Se ocupará de la formación y capacitación profesional del personal penitenciario y del consejo tutelar para menores.

De acuerdo al Boletín Oficial que crea al Instituto las fuentes directas de recursos del organismo Público Descentralizado están constituidas, básicamente por los subsidios y apoyos que le otorguen los Gobiernos Federal y Estatal.

Los recursos asignados son autorizados con base a presupuestos anuales los cuales son calendarizados de acuerdo a las necesidades para cubrir los gastos de Administración e Inversión del organismo.

A continuación se presenta el Informe del Avance Programático del año 2013:

SISTEMA ESTATAL DE EVALUACION

INFORME DE AVANCE PROGRAMATICO

2013

ORGANISMO: INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO

Estructura Admva.	Categorías Programáticas																
CLAVE NEP ORGANISMO								DESCRIPCION	PRESUPUESTO			META	UNIDAD DE MEDIDA	METAS			
UR	Finalidad	Función	Subfunción	ER	PROG.	Subprograma	Actividad o Proyecto		AUTORIZADO	MODIFICADO	EJERCIDO			ORIGINAL ANUAL	MODIFICADO ANUAL	TOTAL ACUMULADO	% AVANCE FISICO
1								DIRECCIÓN GENERAL	2,954,704.00	2,172,249.33	2,172,249.33						
	1							GOBIERNO									
		1.7						Asuntos de Órden Público y de Seguridad									
			1.7.01					Prevenir el Delito									
				5				Sonora Seguro									
					8			Seguridad Pública									
						801		Prevención de la Delincuencia y Mantenimiento del Orden Público									
							68	Formación y Capacitación Profesional para la Seguridad Pública									
								Someter a consideración del H. Consejo Directivo los asuntos institucionales e informar del desempeño de las actividades realizadas por el Instituto.				1	Evento	4	4	4	100.00%
2								SECRETARIA TECNICA	846,952.00	595,333.12	595,333.12						
	1							GOBIERNO									
		1.7						Asuntos de Órden Público y de Seguridad									
			1.7.01					Prevenir el Delito									